



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2019, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.3.- Visto que en fecha 1 de mayo de 2019 se formaliza convenio entre la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico - ADET de l'Escala y el Centro Deportivo Recreativo de l'Escala para la financiación de los gastos Organizar y llevar a cabo las siguientes actividades:

- A través de la propia Junta: Feria de Placas (junio), Cine en la Calle (julio y agosto), Concierto de Verano (agosto), y el Concurso de dibujo y pintura (diciembre)

- A través de las diferentes Secciones del CER: edición de la revista Camino de Ronda y otras publicaciones a lo largo del año (CEDRHE), elección del pubillaje l'Escala, en junio, y la representación del pueblo en Cataluña a lo largo de la año (sección del pubillaje), Exposiciones de Bonsai y Flores en mayo (sección de Bonsai), Exposiciones de fotografía y concursos fotográficos a lo largo del año (sección de Fotografía Cromática), la representación de bailes tradicionales, a través de la sección del Esbart la Farandola, y representaciones teatrales, a través de la Agrupación artística local, así como otras manifestaciones de tipo culturales que se celebren en la ciudad. Excluyendo la sección de Carnaval, que ya recibe subvención a través del convenio de colaboración entre el ADET y la Comisión de Carnaval La Farandola.

Que en virtud de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se permite el pago anticipado de las subvenciones que se otorgan siempre y cuando así se prevea expresamente.

Que es voluntad de la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico - ADET de l'Escala facilitar la labor de la Asociación previendo la posibilidad de realizar pago anticipado del importe del convenio dado que la Asociación no dispone de ingresos propios.

En virtud del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el convenio para el 2019 firmado en fecha 1 de mayo de 2019 entre la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico - ADET de l'Escala y el Centro Deportivo y Recreativo (CER) para la financiación de los siguientes gastos:

- A través de la propia Junta: Feria de Placas (junio), Cine en la Calle (julio y agosto), Concierto de Verano (agosto), y el Concurso de dibujo y pintura (diciembre)

Signatura 2 de 2	ALCALDE.
Victor Puga López	25/06/2021
Signatura 1 de 2	SECRETARI
Agusti Garcia Andrés	23/06/2021

Per validar aquesta còpia, accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 427eb3e7a6774b95a2201a304993d71b001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

- A través de las diferentes Secciones del CER: edición de la revista Camino de Ronda y otras publicaciones a lo largo del año (CEDRHE), elección del pubillaje l'Escala, en junio, y la representación del pueblo en Cataluña a lo largo de la año (sección del pubillaje), Exposiciones de Bonsai y Flores en mayo (sección de Bonsai), Exposiciones de fotografía y concursos fotográficos a lo largo del año (sección de Fotografía Cromática), la representación de bailes tradicionales, a través de la sección del Esbart la Farandola, y representaciones teatrales, a través de la Agrupación artística local, así como otras manifestaciones de tipo culturales que se celebren en la ciudad. Excluyendo la sección de Carnaval, que ya recibe subvención a través del convenio de colaboración entre el ADET y la Comisión de Carnaval La Farandola.

Segundo.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, a los efectos oportunos.

Y para que conste, libro el presente certificado con el visto bueno, del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fecha de firma electrónica.

Visto Bueno,
EL ALCALDE
Victor Puga López

EL SECRETARIO
Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	Agustí Garcia Andrés	23/06/2021	SECRETARI
Signatura 2 de 2	Victor Puga López	25/06/2021	ALCALDE.

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 427eb3e7a6774b95a2201a304993d71b001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Habiéndome sido ordenada en fecha 17 de julio de 2019 la transcripción y toma de razón de Convenio, que contiene el texto siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADET- AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC Y EL CENTRE ESPORTIU I RECREATIU PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES CULTURALES

L'Escala, mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr Víctor Puga i López, provisto de DNI núm. mayor de edad, vecino de l'Escala, con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet 34, en nombre y representación de la **ADET - AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC DE L'ESCALA**, en su calidad de Alcalde President,

De otra la Sra. Mercè Rueda Planas, vecina de l'Escala, con DNI núm. actuando en calidad de Presidenta y en nombre y representación del **CENTRE ESPORTIU I RECREATIU (CER)**, entidad domiciliada en Carrer Garbí, 6, de l'Escala, provista de NIF núm. V17254186 en coincidencia de intereses y planteamientos,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el CENTRE ESPORTIU I RECREATIU es una entidad sin ánimo de lucro que, desde el año 2012, organiza en colaboración con la ADET- Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic diferentes actividades culturales a través de la propia junta y de sus diferentes secciones.

SEGUNDO.- Que estas actividades se han convertido en actividades tradicionales, de cultura popular, divulgativas y de ocio, de las más importantes en la villa, a la vez que constituyen un reclamo turístico y cultural de calidad.

TERCERO.- Que es voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración mediante el establecimiento de este convenio que suscriben de acuerdo con los pactos siguientes.

PACTOS

PRIMER.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre la ADET - Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic y el EI CENTRE ESPORTIU I RECREATIU, y la financiación de la edición del año 2019.

SEGUNDO.- Compromisos del CENTRE ESPORTIU I RECREATIU

En el marco de este convenio, la entidad se compromete a:

1. Organizar y llevar a cabo:

- A través de la propia Junta: Feria de Placas (junio), Cinema en la Calle (julio y agosto), Concierto de Verano (agosto) y el Concurso de dibujo y pintura (diciembre)

Signatura 1 de 1
Agusti Garcia Andrés
29/06/2021
SECRETARI

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 9ddd016105e34b24a10b80910752ab1c001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



- y a través de las diferentes Secciones del CER: edición de la revista Camí de Ronda y otras publicaciones a lo largo del año (CEDRHE), elección del pubillaje escalense, en junio, y la representación del pueblo por toda Catalunya a lo largo del año (Sección del Pubillaje), Exposiciones de Bonsais y Flores en mayo (Sección de Bonsai), Exposiciones de fotografía y concursos fotográficos a lo largo del año (Sección de Fotografía Cromática), la representación de bailes tradicionales, a través de la sección del Esbart La Farandola, y representaciones teatrales, a través de la Agrupación artística local. así como otras manifestaciones de carácter cultural que se celebren en la Escala. Queda excluida la sección de Carnaval, que ya recibe subvención a través del convenio de colaboración entre la ADET i la Comisión de Carnaval La Farandola.

2. Durante el primer trimestre del año El CER presentará al departamento de Cultura de la ADET el programa de actividades, antes de su inicio y una vez aprobado por la entidad.

3.- . Antes de la concesión de la autorización de la subvención se presentará a la ADET un certificado que indique estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, si fuera oportuno.

4. Presentar en el plazo máximo de 2 meses de la finalización de la actividad y, en todo caso, siempre antes del 31 de diciembre del año en curso, el CER presentará la siguiente documentación justificación respecto de la aportación económica de la ADET que se establece en el pacto siguiente:

- Memoria de las actividades realizadas que han sido objeto de este convenio y subvención: actividad, participantes, desglose de los gastos, costes, ingresos, etc.
- Presentar una cuenta justificativa, según modelo normativo que se facilitará, acompañado de la documentación establecida (declaración de la financiación, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, relación de facturas, etc.), más fotocopia de las facturas relacionadas.
- En el caso de que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incompletos, se comunicará a la persona interesada la necesidad de subsanarlos o de completarlos en el plazo de 10 días hábiles.
- Se reducirá el importe de la subvención cuando los ingresos obtenidos superen el gasto efectivo.

La ADET, cuando lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.

En caso de que la entidad no justifique correctamente el/los pago/s recibidos deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, si fuera necesario, en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).

La entidad será objeto de apertura de expediente de revocación de la subvención otorgada por la ADET en los siguientes casos descritos en el art. 38 de la LGS.

5. Destinar íntegramente las aportaciones de la ADET al fin pactado en el presente convenio, y aplicar los beneficios generados por las diversas actividades a la organización de las mismas para el año siguiente o en otras actividades directamente relacionadas con estas, que beneficien directamente el municipio de L'Escala.

Signatura 1 de 1
Agusti Garcia Andrés
29/06/2021
SECRETARI

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 9ddd016105e34b24a10b80910752ab1c001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



6. Hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar, como tasas de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), y otras tasas que se deriven de la propia actividad, excepto aquellas en que la ADET pueda colaborar como la dotación de material, servicios y espacios municipales.

7. Hacer constar la colaboración de la ADET en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de dicha actividad, en el caso de que se realice, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de la Escala y de la ADET y/o de otras entidades supramunicipales de las que se reciba apoyo.

9. La publicidad del evento deberá ser conforme a lo que prevé la Ordenanza sobre Publicidad del municipio y en todo caso deberá ser adecuada para difundir la actividad y se repartirá de forma previa a la celebración de la actividad, de modo que se optimice la difusión de la misma, evitándose los carteles de baja calidad. Una vez finalice la actividad se deberá retirar toda la publicidad en un plazo máximo de cinco días.

TERCERO.- Compromisos de l'ADET- Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic:

1. Colaborar en la realización de las actividades musicales y formativas mediante las aportaciones económicas siguientes: año 2019- 11.500€

2. Dado que la Asociación vincula directamente a la subvención los gastos que genera las actividades previstas, podrá disponer la subvención anticipadamente, de acuerdo con el art. 34.4 de la LGS

3. Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada objeto durante el año 2019, una vez haya sido aprobado por el órgano competente, se haya aprobado el proyecto a llevar a cabo efectivamente y exista disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal de cada anualidad. No se podrá tramitar una nueva anualidad hasta que no haya sido debidamente justificada la subvención del año anterior.

CUARTO.- En cualquier momento representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas.

QUINTO.- Cualquier incumplimiento o demora en los compromisos anteriormente asumidos facultará la otra parte por exigir su cumplimiento o para resolver el presente convenio, sin perjuicio de las actuaciones que puedan derivarse. Además, expedita la reclamación por la posible concurrencia de los daños y los perjuicios que se puedan ocasionar.

SEXTO.- La vigencia de este convenio es para la anualidad correspondiente al ejercicio 2019, salvo que existan causas que motiven su resolución unilateral o de mutuo acuerdo antes del vencimiento fijado; y entrará en vigor al día siguiente de su formalización. Se podrá acordar una prórroga del convenio, de 4 años que habrá que formalizar antes de la finalización de la vigencia.

Se deberá publicar el convenio de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Signatura 1 de 1
Agusti Garcia Andrés
29/06/2021
SECRETARI

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació 9ddd016105e34b24a10b80910752ab1c001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



SÉPTIMO.- Al margen de los supuestos previstos en los pactos anteriores, serán de aplicación los motivos que, en cuanto a extinción y efectos de resolución de los convenios, se regulan en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público y en todo lo que figura en la Ley General de Subvenciones.

OCTAVO.- Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, para la resolución de cualquier conflicto derivado de su aplicación o interpretación que no pueda ser resuelto por las partes, será competente la jurisdicción contencioso administrativa.

Y por acuerdo de ambas partes, firman este convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

Por la ADET,
El Alcalde

Víctor Puga López

Por el CER,
La Presidenta,

Mercè Rueda Planas"

Se notifica para público conocimiento en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO,

Sr. Agustín García Andrés

Signatura 1 de 1	29/06/2021	SECRETARI
Agusti Garcia Andrés		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	9ddd016105e34b24a10b80910752ab1c001	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	